



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 08 de mayo de 2023. Doy cuenta al señor Juez de la respuesta de las entidades a quienes se solicitó información.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 860013103001 2023-00011-00
Demandante: Michael David Garzón Santander y otra.
Demandado: Edwin Garcés

Auto: Impulsa proceso.

Mocoa, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A través del auto del 10 de febrero de 2023, se ofició a las entidades Fiscalía General de la Nación, Registro Único Nacional de Tránsito y Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que suministraran información sobre el paradero de la parte demandada.

Tanto el Registro Único Nacional de Tránsito y Superintendencia de Notariado respondieron informando que en sus bases de datos no registra la información solicitada, y por su parte, la Fiscalía General de la Nación no ha respondido la solicitud. En ese orden, se requerirá a la entidad en cita a fin de que suministre la información solicitada.

Adicionalmente, se solicitará la misma información a las empresas TransUnión y DataCrédito Experian.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Requerir a la Fiscalía General de la Nación para que suministre la información que le fue solicitada en auto del día 10 de febrero de 2023.

Segundo. Solicitar a TransUnión y DataCrédito Experian que suministren información acerca de la dirección de correo electrónico o física de Edwin Garcés, identificado con C.C. No. 97.417.357. Remitir copia de este auto y el respectivo oficio a las entidades en cita, cuya respuesta, tan pronto arribe al despacho, quedará a disposición del interesado en el expediente electrónico del proceso para que gestione la notificación al demandado.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9096eb8ea40726dbb739c14521a8fe2fab12aacd60df78cf736549074c05d70b**

Documento generado en 09/05/2023 10:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>